



ACTA NUMERO DIECISEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las Nueve horas del día Veintidós de Abril del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Tesorera Municipal, xxxxx donde presenta el informe de egresos realizados a los proveedores desde el 22 de marzo hasta el 11 de abril de 2022, así mismo los respectivos pagos de funcionamiento del Centro Turístico La Hacienda, además ha realizado una tabla comparativa de ingresos y egresos del Turicentro La Hacienda donde se muestra que en el mes de marzo hubo un ingreso de \$20,771.1 dólares y en el mes de abril la suma de \$40,754.33 dólares haciendo un total de \$61,525.43 dólares quedando una ganancia entre los meses de marzo y al 22 de abril 2022 la cantidad de \$18,663.78 también muestra los saldos bancarios de las cuentas activas en Banco Agrícola, Hipotecario y Bancovi. En otro tema menciona que se tiene que realizar el pago de planillas de los empleados municipales y para éste movimiento es necesario realizar traslados de fondos ya que en la cuenta del 75% FODES se tiene factibilidad le podría prestar a la cuenta de libre disponibilidad la cantidad de \$50,000.00 dólares para resolver la necesidad inmediata. Luego se le concede participación a la Jefa Administrativa, xxxxxx , ella explica acerca de la situación presentada con los empleados xxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx quienes según Acuerdo número Dos de Acta número Quince de fecha seis de Abril de Dos Mil Veintidós se trasladaron a motoristas de Motoniveladora y Retroexcavadora respectivamente los cuales no acataron las ordenes emitidas de la máxima autoridad y sumando a ello faltaron el respeto a la Jefa Administrativa así como a dos Concejales, además de ello sin obedecer las órdenes continuaron sus rutinas de trabajo como si no les hubieran realizado dichos traslados, la xxxxxx manifiesta que informó oportunamente a la Comisión de La Carrera Administrativa Municipal quienes emitieron un informe donde manifiestan que dichos empleados pueden ser amonestados por haber faltado a varios Artículos del Código de Trabajo, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Código Municipal, a lo que los miembros del Concejo manifiestan que se les impongan las sanciones pertinentes con





respecto a las faltas cometidas siguiendo los debidos procesos. Posteriormente se recibe a la Licda.xxxxxxxxxx , Jefe de UACI, junto al xxxxxxxx quienes explican que la empresa CLARO ha realizado una oferta más viable complementando el internet del edificio municipal y el área de proyección social, protección civil, servicios públicos y proyectos así como la renovación del contrato del servicio de telefonía fija, realizando una mejor oferta que favorece a la administración por lo que solicitan la modificación del acuerdo existente de la contratación del internet y realizar uno solo que abarque los tres servicios. Seguidamente la Jefe de UACI presenta el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores. También informa acerca de las cotizaciones de solicitudes realizadas internamente por las unidades de la municipalidad como la compra de 2 campanas y un tanque, así como la presentación de la cotización del CPU para la señora Sindica Municipal. Además presenta requisiciones de las áreas donde solicitan repuestos para vehículos, revisión y mantenimiento de vehículos y camiones compactadores, y el alquiler de una Tarima para evento en el Centro Turístico La Hacienda.

Y finalmente el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

| DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 | | | | |
|--|--------------------------|---|------------------------|--------------------|
| TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) | | | | |
| PROVEEDOR | NÚMERO DE FACTURA | DETALLE | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| xxxxxxxxxxx | Factura | Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda, según cotización. 5 Tricloro 90% 55 lbs. 3 Hipoclorito de Calcio 70% | \$2,561.00 | \$2,561.00 |





| | | | | |
|-----------------------------|--------------|---|------------|------------|
| | | 100 lbs 25 Lbs de Sulfato de cloro 1 caja de Guantes y 2 cajas de mascarillas para manipular cloro 6 canastas para esquilmer 2 Tapaderas para esquilmer 2 pares de llantas (1 par bailarinas) | | |
| XXXXXXXXXXXX | cotización | Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda Según factura 21SD00F0035 150 Lbs de choquezuela 4x1 302 Lbs de Pollo entero 100 Lbs de Longaniza 10 Unidades de gallina entera 51.20 Lbs de lomo rollizo importado 70 Lbs de Pechuga Deshuezada | \$2,373.00 | \$2,373.00 |
| XXXXXXXXXX | 21SD000F0036 | Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda. 42 libras de choquezuela 3X1 42 Lbs Pechuga deshuezada 16 Lbs de longaniza | \$338.40 | \$338.40 |
| CENTRO NACIONAL DE REGISTRO | Factura | Pago correspondientes al mes de abril de 2022 Por convenio de cooperación para la prestación de servicios de acceso remoto a la información para la Unidad de Catastro a petición de la Unidad de Catastro. | \$162.35 | \$162.35 |
| XXXXXXX | Recibo | Pago por compra de verduras para cocina de C.T. Hacienda 250 Plátanos 5 Chiles rojos 1 libra de jalapeños 48 pepinos grandes 150 limones grandes 1 saco de cebollas blancas 35 cebollas rojas | \$177.06 | \$177.06 |





| | | | | |
|---------------------------------|------------|---|-----------|-----------|
| | | 24 chiles verdes 24 zanahorias 5 bandejas de maiz amarillo 1 saco de ejotes grandes | | |
| LA CONSTANCIA, LTDA, DE C.V. | Factura | Pago por consumo de agua en Alcaldia Municipal de El Paisnal correspondientes al mes de marzo 119 garrafones de agua Cristal | \$203.49 | \$203.49 |
| ULTIMA H DOS O, S.A. DE C.V. | Factura | Pago de Mantenimiento de purificadores de agua 1 Repuesto ballastre UV BA ICE-S VIQUA 1 Cámara de reacción para ozono estándar 1 Circuito de alta tención 1 Servicio de reparación de equipo | \$268.59 | \$268.59 |
| Xxxxxxx | Factura | Compras de equipo de fontaneria para el funcionamiento de la municipalidad 1 Tanque Hidraulico LEO de 100 Lbs | \$216.00 | \$216.00 |
| Xxxxxxxx | Factura | Compras desuministro para mantenimiento de flota vehicular 2 Galones de Aceite Motul 10w30 P/Nissan Frontier 2014 2 Galones de Aceite Motul 10w30 P/Mazda BT50 2017 2 Galones de Aceite Motul 10w30 P/Isuzu MPR 2020 | \$ 271.50 | \$ 271.50 |
| SUPER REPUESTOS | Cotización | Compras de suministro para mantenimiento de flota vehicular FORD Ambulancia: 6 cuartos de supergard 5w20 10 Bujea Iridium NGK 1 Filtro de aceite | \$898.83 | \$898.83 |





| | | | | |
|-------------------|------------|--|---|------------|
| | | <p>Nissan Frontier 2014: 1 Tercer brazo 1 Filtro de aceite 1 Barra central 1 Filtro de aire Silicon super Gris</p> <p>Litleace 1992 1 Cuarto de supergard 20w50 1 Galon de supergard 20w50 1 Filtro de aceite</p> <p>Mazda BT50 21017 3 Soluciones de frenos 1 Bomba central Clutch 1 Filtro de aceite 1 Bomba Auxiliar de Clutch</p> <p>Toyota Tacoma 1997 6 cuartos de aceite MYSTIK JT8 10W30 1 Filtro de aceite</p> <p>Isuzu NPR 2020 1 Filtro de aceite 1 Bomba central de frenos</p> | | |
| Xxxxxxxx | Cotización | <p>Pago por compra de suministros para camiones compactadores de desechos solidos</p> <p>2 Campanas artesanales de hierro de 20x3 1/2x 3/8 Centimetros</p> | \$18.00 | \$36.00 |
| CTE, S.A. DE C.V. | Facturas | <p>Pago por lineas fijas e internet didicado de 7MBPS de los meses de febrero y marzo 2022</p> <p>Lineas fijas Barrio el centro consumo del 22 Feb-21 Mar 2022</p> <p>Internet dicado 7MBPS barrio de centro del 22 de feb-21 mar 2022</p> <p>Claro TV Sat Basico Plus en C.T. Hacienda del 01 al 28 feb-2022</p> | <p>676.08</p> <p>498.33</p> <p>244.08</p> <p>264.42</p> <p>352.08</p> | \$2,416.41 |





| | | | | |
|--|------------|---|--|------------|
| | | Claro TV Sat Basico Plus en C.T. Hacienda del 01 al 31 mar-2022 Claro TV Sat Basico Plus en Balneario San Diego del 01 al 28 feb-2022 Claro TV Sat Basico Plus en Balneario San Diego del 01 al 31 mar-2022 | 381.42 | |
| CTE, S.A. DE C.V. | Factura | Pago de 2da cuota por convenio a plazo por deuda vencida de servicios de líneas fijas e internet Pago de 2da cuota con fecha de vencimiento de 21/04/2022 | \$2,587.77 | \$2,587.77 |
| MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | Pago de cuotas de pólizas de seguros: Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de abril 2022 Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de abril 2022 Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de mayo 2022 Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de mayo 2022. Pago de polizas de seguro de Incendio cuota de mes de abril 2022. | \$61.30 \$83.55 \$61.30 \$83.55 \$127.32 | \$417.02 |
| DISTRIBUIDORA PREMIUM EL SALVADOR | Cotización | Pago por compra de equipo de oficina. 1 CPU Core i5 de 4TH Generacion 3 .50 ghz 8GB RAM DDR3/ DISCO 500GB, CABLE DE PODER | \$245.00 | \$245.00 |
| DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD | Factura | Pago por Servicio de energía eléctrica de comunidad Santiago Torres Cantón | \$271.82 | \$271.82 |





| | | | | |
|--|---------|--|------------|------------|
| DELSUR, S.A. DE C.V. | | Natividad. Consumo de energía eléctrica de los meses de febrero y marzo | | |
| XXXXXXXXXX | Recibo | Pago por 400 Refrigerios entregados en la actividad "Plan Prevención contra el Dengue en el Municipio de El Paisnal" realizado el día 08 de abril en cantón San Diego, Cantón La Cabaña y Cantón San Rafael. | \$0.83375 | \$333.50 |
| PAGO DE PLANILLA: XXXXXX . 8 días trabajados. XXXX . 16 días trabajados. | Recibo | Pago de Planilla por prestación de Servicios: Sistema de Agua de Santiago Torres y Sistema de Agua de Santa Emilia, Cantón La Cabaña Lectura de Medidores, reparación de tubería y cometidas de Agua. | \$240.00 | \$240.00 |
| PAGO DE PLANILLA: XXXXXXXXXX | Recibos | PLANILLA DE PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS AL PERSONAL. Trabajo de Personal Eventual En periodo de Vacaciones de Semana Santa en Mantenimiento General y Personal Eventual. | \$1,950.00 | \$1,950.00 |
| XXXXXXX | Recibo | Pago por mano de obra por la construcción de la casa de la señora Mercedes Figueroa. | \$722.22 | \$722.22 |

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al numeral 25 del artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

II- Que según nota presentada por el Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, quien solicita permiso al Concejo Municipal en pleno para ausentarse de éste cuerpo colegiado por un





tiempo determinado de dos meses por motivos personales de salud. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo por los meses de Abril y Mayo del presente año 2022 al Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, sin goce de Dietas por dichos meses. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios a empleados Municipales y Dietas del Concejo Municipal, correspondiente al mes de Abril 2022.

IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR, los salarios a empleados municipales, y pago de Dietas al Concejo Municipal, correspondientes al mes de Abril 2022 por sus labores prestadas. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 75% FODES N°1590105177 para la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD N° 5590013007, montos que serán reintegrados Según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxx , para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los salarios a empleados Municipales. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I) Que según informe brindado por lxxxxxxx , en su calidad de Jefa Administrativa Municipal, por medio del cual informó sobre la falta cometida por los empleados xxxxxxx quien ostenta el cargo de Operador de Retroexcavadora, y xxxxxxx con el cargo de Operador de Motoniveladora quienes sin causa justificada, cometieron





- infracción al Art. 60 numerales 5, 6 y 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- II) De conformidad con el artículo 60 numerales 5, 6 y 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 5. Respetar y dirigir con dignidad a los funcionarios y empleados que le estuvieren subordinados; 6. Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo; y 8. Conducirse con la debida corrección y respeto en las relaciones con los demás funcionarios, empleados y trabajadores.
- III) Que se ha recibido opinión jurídica de parte del Asesor Legalxxxxxxx , por medio del cual fundamenta lo que procede, invocando el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual establece lo siguiente: *SERÁN SANCIONADOS CON SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR TREINTA DÍAS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES INDICADAS EN EL Art. 60, EXCEPCIÓN HECHA DEL CASO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. LAS SUSPENSIONES HASTA POR CINCO DÍAS, PODRÁN SER IMPUESTAS POR LOS CONCEJOS, ALCALDES O LAS MÁXIMAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES, DANDO AUDIENCIA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS AL SERVIDOR PÚBLICO, A FIN QUE SE PRONUNCIE SOBRE LAS IMPUTACIONES QUE SE LE HACEN. SI NO CONTESTARE O MANIFESTARE SU CONFORMIDAD, LA AUTORIDAD COMPETENTE DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN. SI CONTESTARE OPONIÉNDOSE, ABRIRÁ EL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE CUATRO DÍAS IMPRORROGABLES, A FIN QUE SE APORTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMAREN PROCEDENTES, Y VENCIDO ESTE TÉRMINO, RESOLVERÁ LO PERTINENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES. ESTE TIPO DE SUSPENSIONES NO CUENTAN PARA LOS EFECTOS DEL Art. 68.*
- LAS SUSPENSIONES POR MÁS DE CINCO DÍAS SERÁN IMPUESTAS POR EL CONCEJO O EL ALCALDE O LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA COMISIÓN MUNICIPAL Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY. (1)*
- IV) Que siguiendo el orden de la opinión, el Jurídico establece que éste colegiado evalúe la imposición de una sanción de Suspensión sin goce de sueldo de 01 a 05 días, debido a que incumplió en una de sus obligaciones, pero todo el debido proceso administrativo ya que se debe brindar y garantizar el derecho a audiencia y defensa.
- V) En el mismo establece que una vez este colegiado defina que es merecedor de una sanción, se deberá brindar audiencia por 3 días para que expresen los empleados anteriormente mencionados si son ciertos o no los hechos, y de manifestar que no lo





son deberán abrir a prueba por 4 días y posterior a ellos valorar la misma en Sesión de Concejo próxima y definir si amerita o no y hasta por cuantos días.

- VI) Que en relación al procedimiento a seguir es necesario nombrar a la persona idónea a efecto de dar inicio, seguimiento y finalización al proceso de imposición de la Sanción, de ser procedente, y contra los referidos empleados.

Visto lo anterior, el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad con los Artículos sesenta y cuatro y setenta de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** 1) dar inicio, seguimiento y finalización al proceso de imposición de la Sanción a los señores xxxxxxxxxxxx , quien ostenta el cargo de Operador de Retroexcavadora de esta municipalidad y xxxxxxxxxxxx con el cargo de Operador de Motoniveladora, con fundamento en los memorandos remitidos y la opinión jurídica, garantizando así el debido proceso y otros principios constitucionales y laborales; 2) Nombrar a la xxxxxxxxxxxx , Jefa Administrativa Municipal, para que dé inicio al referido procedimiento; 3) Una vez se concluyan los plazos procesales señalados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, deberá rendir el respectivo informe para determinar la procedencia de la imposición de la sanción. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según Acuerdo número Nueve de Acta número Quince de fecha seis de Abril de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Autorizar la modificación del Acuerdo número Diez de Acta número Diez de fecha Uno de marzo de dos mil veintidós en el sentido de realizar el proceso de contratación de la maestra xxxxxx en sustitución de la xxxxxx . Con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) por un periodo de 6 meses desde el mes de marzo de 2022 al mes de Agosto del 2022.

II- Que según nota emitida por la Unidad de Recursos Humanos donde explican que la maestra xxxxxxxxxxxx , Maestra del Centro Escolar San Diego, por motivos que se desconocen ha dejado de presentarse en el Centro Escolar ya mencionado, por lo cual en sustitución de ella se contratará la maestra xxxxxxxxxxxx , debido a esta situación solicitan la modificación del Acuerdo descrito y realizar el proceso de contratación de la maestra que está laborando. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Autorizar la modificación del Acuerdo número Nueve de Acta número Quince de fecha seis de Abril de dos mil veintidós en el sentido de realizar el proceso de contratación de la maestra xxxxxxxxxxxx en sustitución de la maestra xxxxxxxxxxxx . Con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) por un periodo de 6 meses desde el mes de mayo de 2022 al mes de Noviembre del 2022. **2)** Se giran Instrucciones al





Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato. 3) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. 5) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se avecina la festividad del día de las Madres, la cual es una celebración nacional muy significativa y es importante realizar una celebración conmemorando a las madres de nuestro municipio El Paisnal.

II- Que en nuestra Ciudad contamos con 12 cantones y 60 Comunidades donde existe un gran porcentaje de madres de familia.

III- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice literalmente: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Priorizar el proyecto: Celebración del Día de las Madres 2022 del Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador. 2) Se le solicita al Jefe de Proyectos gestionar la elaboración del Perfil de dicho proyecto y presentarlo en la próxima Reunión de Concejo Municipal, para dar inicio a los trámites correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Veintinueve de Acta número Doce de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, donde se acordó: Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado “Alcaldesa Municipal” Autorizo a Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, “Primer Regidor Suplente”, para que firme toda la documentación correspondiente al CBI del Paisnal.

II- Que por las múltiples ocupaciones personales que en estos momentos explica el señor Sánchez Rodríguez, menciona que no podrá atender dicha asignación por un tiempo determinado de un mes y por estos motivos se tendrá que establecer a otra persona para que realice todas las actividades concernientes al cargo por el tiempo de ausencia del delegado oficial. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar a Héctor Yovany Navarrete Amaya, Tercer Regidor Propietario, para que firme toda la documentación correspondiente al CBI del Paisnal, por el tiempo determinado de un mes desde el 22 de abril de 2022 hasta el 23 de mayo de 2022. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor del señorxxxxxxxxx , nació elxxxxxxxxxxxxx ;

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

V- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxxxxxx que de acuerdo a la respectiva Certificación de partida de nacimiento del solicitante emitida en fecha catorce de mayo de Mil Novecientos sesenta y cinco además presenta una nota escrita donde expresan la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en el respectivo libro de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxxxxxx para emitir la Reposición de Partida de Nacimiento del señor: xxxxxxxxx de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada porxxxxxxxxx, Encargado de transporte, donde especifica la necesidad de contar con 2 Fajas de accesorios de Alternador, 1 Bomba de agua y





tensor, 1 Faja para aire acondicionado, Solicitud de verificación y reparación de aire acondicionado, 1 Polea de Cigüeñal, 1 Tensor de la faja de accesorios, 1 Polea de Bomba de Agua, 1 Retenedor de la polea del cigüeñal para NISSAN FRONTIER 2014.

II- Además el Jefe de transporte solicita cotización de 2 Filtros de aceite de motor marca Hann y Hummel Cod. HU945/2X, 2 Filtros de combustible marca Hann y Hummel Cod. Pu1070/1x, 2 Filtros de aire primario marca Donaldson Cod.P607955, 2 Filtros de aire secundario marca Donaldson Cod.P616400, 2 Filtros de la cabina marca Donaldson Cod.P5553226, 2 Filtros de la Trampa H2O de combustible marca Donaldson Cod.P551856, 2 Filtros de deposito de direccion marca Donaldson Cod.P573482, 2 Filtros de secador de aire marca Alliance Cod.ABP R42B 107794X, 60 Litros de aceite de motor 15w40 Cod.API CI-4, 20 Litros de aceite de transmisión Eaton Cod. 75w90 GI4, 8 Litros de aceite para eje delantero Cod.75w90 GI4, 38 Litros de aceite para eje tracero cod. 80w90 GI5 para CAMIONES COMPACTADORES

III- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx , solicita ante el Concejo Municipal se cotice una Carretilla tipo diablo para Camiones recolectores de desechos sólidos.

IV- Que la Jefe de UACI, xxxxxxxx presenta solicitud del Centro Turístico La Hacienda donde solicitan cotización de alquiler de Una Tarima para Evento que se realizará en dicho Centro Turístico.

V- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Licda.xxxxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Fajas de accesorios de Alternador, 1 Bomba de agua y tensor, 1 Faja para aire acondicionado, Solicitud de verificación y reparación de aire acondicionado, 1 Polea de Cigüeñal, 1 Tensor de la faja de accesorios, 1 Polea de Bomba de Agua, 1 Retenedor de la polea del cigüeñal para NISSAN FRONTIER 2014. 2) Autorizar a lxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Filtros de aceite de motor marca Hann y Hummel Cod. HU945/2X, 2 Filtros de combustible marca Hann y Hummel Cod. Pu1070/1x, 2 Filtros de aire primario marca Donaldson Cod.P607955, 2 Filtros de aire secundario marca Donaldson Cod.P616400, 2 Filtros de la cabina marca Donaldson Cod.P5553226, 2 Filtros de la Trampa H2O de combustible marca Donaldson Cod.P551856, 2 Filtros de depósito de dirección marca Donaldson Cod.P573482, 2 Filtros de secador de aire marca Alliance Cod.ABP R42B 107794X, 60 Litros de aceite de motor 15w40 Cod.API CI-4, 20 Litros de aceite de transmisión Eaton Cod. 75w90 GI4, 8 Litros de aceite para eje delantero Cod.75w90 GI4, 38 Litros de aceite para eje tracero cod. 80w90 GI5 para CAMIONES COMPACTADORES. 3) Autorizar a la xxxxxxxx Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de una Carretilla tipo diablo para Camiones recolectores de desechos sólidos. 4) Autorizar a lxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de





cotización de alquiler de Una Tarima para Evento que se realizará en el Centro Turístico La Hacienda. **5)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, en este caso la Unidad de Recursos Humanos presenta la necesidad de seguir contando con el servicio de xxxxxxxx , Bombero de las Garcitas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: **1)** Contratar a xxxxxxxx como Bombero de las Garcitas, por un tiempo determinado de ocho meses desde el 30 de Abril de 2022 hasta el treinta y uno de Diciembre de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Once de Acta número Quince de fecha seis de Abril de Dos Mil Veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Autorizar a la Jefe de UACI para realizar el debido proceso de contratación del servicio **Incremento a 40 Mbps** con la empresa CLARO por el monto mensual de Cuatrocientos Sesenta y Un 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$461.00).

II- Que según exposición por parte de xxxxxxxxxxxx , Encargado de la Unidad Jurídica de ésta Alcaldía Municipal, donde explica la situación del contrato de servicio de internet entre la municipalidad y la empresa CLARO, explica que en la anterior reunión de Concejo Municipal se presentó únicamente la oferta de renovación de internet pero se da el caso que dicha empresa ha presentado una mejor opción donde disminuye el monto total ya que se incorpora dentro del mismo contrato el internet para el edificio municipal, el cable para Centro Turístico La Hacienda y la línea de telefonía fija de la municipalidad por 24 meses, por dicho motivo menciona que lo





más conveniente es dejar sin efecto el acuerdo detallado en el considerando uno del presente Acuerdo y realizar el contrato por el nuevo servicio detallado así:

OFERTA DE RENOVACIÓN

| Teléfono | Beneficio | Total |
|-----------|---------------------------|----------|
| DTH086891 | DTH SATELITAL AVANZADO | \$17.00 |
| ID1381001 | 40 MEGAS | \$440.00 |
| 23471700 | 1,500 fijo +500 móvil | \$73.50 |
| | | \$530.50 |

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número Once de Acta número Quince de fecha seis de Abril de Dos Mil Veintidós. 2) Autorizar a la Jefe de UACI para realizar el debido proceso de contratación del servicio DTH SATELITAL AVANZADO para el Centro Turístico La Hacienda, 40 MEGAS de Internet para las instalaciones de la Alcaldía Municipal y 1,500 fijo +500 móvil telefonía fija de la Alcaldía Municipal, con la empresa CLARO por un monto total mensual de Quinientos Treinta 50/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$530.50). 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxx para que pueda erogar los Fondos de la Cuenta Bancaria Correspondiente. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la renovación del Contrato. 5) Autorizar a la unidad de Presupuesto para que realice las descargas en las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxxx para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

| Nº | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
|----|--|------------------------|--|
|----|--|------------------------|--|





| | | | |
|---|---|--|---|
| 1 | UNIDAD DE LA MUJER ALCALDIA EL PAISNAL. | SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “NIÑOS CON BAJO PESO” HASTA CIUDAD MUJER DE SAN MARTIN, YA QUE LES ENTREGARÁN ALIMENTOS. | CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) |
| 2 | ADESCO LA CABAÑA | SE LES CONCEDE INSPECCION POR PARTE DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL. | CATASTRO |
| 3 | DIRECTIVA SAN CAYETANO | SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFE DE UACI PARA QUE REALICE EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE 3 QUINTALES DE ALAMBRE DE PUAS PARA CERCAR LA ZONA VERDE Y SE LES CONCEDE LA MAQUINARIA PARA DESALOJAR LA BASURA DE CAÑA QUE HA QUEDADO ESTROPEANDO DICHO TERRRENO. | CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) |
| 4 | Xxxxxxx | SE LE CONCEDE INSPECCIÓN A SU VIVIENDA POR PARTE DEL JEFE DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. | INSPECCIÓN DE INGENIERO ELECTRICO |
| 5 | Xxxxxxxxx | SE LES CONCEDE INSPECCION POR PARTE DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL. | CATASTRO |
| 6 | ADESCO LA CABAÑA | SE LE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFE DE UACI PARA QUE REALICE EL PROCESO DE COTIZACIÓN DEL SIGUIENTE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE 7 TUMULOS EN LA COMUNIDAD LA CABAÑA: 30 BOLSAS DE CEMENTO CESSA 5 METROS DE GRAVA DE ¾ 3 METROS DE ARENA DE BANCO O DE RÍO. 3 ELECTROMALLAS DE ¼ 3 GALONES DE PINTURA AMARILLA TRÁFICO Y 3 BLANCO ACEITE. | CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) |

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), propone a éste Concejo Municipal la oportunidad de celebrar convenio de cooperación para desarrollar el Programa de Paquetes Agrícolas de una forma más eficaz, por dicho motivo solicitan se firme convenio para “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/ BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”.

II- Que como Concejo Municipal estamos comprometidos con el bienestar de la población de nuestro Municipio El Paisnal, conocemos de cerca la necesidad económica que cada familia está enfrentando por falta de recursos para realizar sus actividades agrícolas.

III- Que agradecemos la oportunidad de beneficiar a las personas más vulnerables y con ello nos comprometemos a dar seguimiento y buen término a todo el proceso que enmarca dicho convenio.

IV- Que según el numeral 8 del Art. 31 del código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar el Convenio de Cooperación propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería xxxxxxxxxx , para ser suscrito entre dicha entidad y ésta Municipalidad. 2) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de ésta Ciudad; realice la suscripción del: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/ BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”. 3) Nómbrase como enlace por parte de ésta Municipalidad para la ejecución del referido Convenio a: xxxxxxxx , Secretaria de Despacho. Certifíquese y Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el Juzgado Cuarto de Lo Laboral de San Salvador envió Esquela de Notificación para emplazamiento de las diez horas con cuatro minutos del día siete de abril de dos mil veintidós donde el Juez del referido tribunal hace saber a los miembros del Concejo Municipal que se inicia el proceso de reinstalo del ex empleado xxxxxxxx quien se desempeñaba como Auxiliar de Mantenimiento General en el Centro Turístico La Hacienda.

II- Que éste Concejo toma ha bien realizar el reinstalo de dicho empleado ya que en estos momentos se necesita apoyo en el Centro Turístico y tomando en consideración la solicitud





presentada por la Jefa Administrativa del Centro Turístico la Hacienda, xxxxxxxx quien en varias ocasiones ha manifestado la necesidad de contratar personal eventual para el desempeño de las diversas actividades en el turicentro, por dichos motivos se toma la decisión del reinstalo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Reinstalar al señor xxxxxxxx como Auxiliar de Mantenimiento General en El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. **2)** Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el xxxxxxxx presenta ante el Concejo Municipal un presupuesto correspondiente a la inspección realizada en inmueble de la señora xxxxxxxx ya que dicha ciudadana es afectada por las aguas lluvias que se conducen sobre la calle los Amaya del barrio san José donde se genera humedad todo el año, una cárcava y malos olores durante el verano ya que las aguas se filtran en la fosa séptica de la vivienda de la denunciante agrietando la vivienda de ella y de una hermana por este motivo solicitan a la alcaldía de el Paisnal se construya una tubería a fin de conducir adecuadamente dichas aguas y evitar que se agrave la situación denunciada, además es importante comentar que el juzgado ambiental ha solicitado por tercera vez a la alcaldesa municipal de el paisnal remita el informe sobre las acciones tomadas por dicha denunciante.

II- Que el presupuesto presentado por el Jefe de Proyectos es el siguiente: **"OBRA DE MITIGACIÓN EN EL TERRENO DE LA SEÑORA ADELA MARILYN CHÁVEZ GONZÁLEZ, SOBRE CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ"**.

| No | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Costo Total |
|---------------------------------|----------------|--------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Terracería | M2 | 327.36 | \$ 0.82 | \$ 268.44 |
| 2 | Excavación | M3 | 96.72 | \$10.95 | \$1,059.08 |
| 3 | Cimentación | M3 | 8.38 | \$15.30 | \$128.21 |
| 4 | Tubería | ML | 50.00 | \$65.48 | \$3,274.00 |
| 5 | Estabilización | M3 | 78.02 | \$19.44 | \$1,516.71 |
| 6 | Mampostería | M3 | 0.77 | \$810.97 | \$624.45 |
| Costo total de ejecución | | | | | \$6,870.89 |

III- Que según Acuerdo número Doce de Acta número Doce de fecha Dieciséis de marzo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** se giran instrucciones al xxxxxxxxxx Jefe de Proyectos, para que realice una inspección y un presupuesto para conocer la suma aproximada que costará la obra a realizar. **2)** en base a la inspección y presupuesto que presente el ingeniero mata, la jefe de uaci deberá realizar cotización de dichos materiales y mano de obra. **3)** que una vez se tenga la oferta más viable y económica se tomará el respectivo acuerdo para la ejecución de la obra que subsanará el problema ambiental denunciado para lo cual se necesita un tiempo





aproximado de dos meses de lo que se informará en su debido momento. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

- 1) Autorizar el presupuesto presentado por el Jefe de Proyectos xxxxxxxx para ejecutar el proyecto "OBRA DE MITIGACIÓN EN EL TERRENO DE LA SEÑORA xxxxxxxxxxxxxxxx , SOBRE CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ" por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,870.89).
- 2) Autorizar a la Jefa de UACI, xxxxxxxxxxxx para que gestione la ejecución del proyecto anteriormente detallado.
- 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que en su oportunidad pueda cancelar el monto del referido proyecto de la CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN).
- 4) Autorizar al Presupuestario para que pueda realizar las reprogramaciones necesarias en el presupuesto municipal vigente para la ejecución de "OBRA DE MITIGACIÓN EN EL TERRENO DE LA xxxxxxxxxxxx , SOBRE CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ". Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de Catastro, xxxxxxxx , donde expresa literalmente "“Que de acuerdo a la Ley de impuestos Municipales del Municipio de El Paisnal, el Art. 26 de la presente ley establece que las empresas solo tienen los dos primeros meses después de terminado su ejercicio fiscal para presentar el balance general y así poder calcular los impuestos a cancelar cada mes durante el presente año, quien no presente dicho documento en el plazo establecido se le impondrá una multa que va desde los 25 colones hasta los 1000 colones, en vista que no especifica en base a qué se impondrá dicha multa, se les presenta una propuesta para establecer multas a las empresas que no cumplan con lo establecido en la ley”.

- 1) 8 días después del tiempo establecido-----25 colones
- 2) 15 días después del tiempo establecido-----75 colones
- 3) 30 días después del tiempo establecido-----100 colones
- 4) 2 meses después del tiempo establecido-----250 colones
- 5) 3 meses después del tiempo establecido-----500 colones
- 6) Más de 3 meses después del tiempo establecido-----1000 colones

II- Que éste Concejo Municipal al conocer sobre la sugerencia realizada por el Jefe de Catastro decide tomar en cuenta dicha sugerencia para ser aplicada de forma específica a los contribuyentes que de forma tardía presenten el balance general de cada año. **Por lo tanto, el**

Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:

1) Aceptar la propuesta planteada por el Jefe de Catastro, xxxxxxxx sobre la aplicación del Art. 26 de Ley de impuestos Municipales del Municipio de El Paisnal detallado de la siguiente manera:





- 1) 8 días después del tiempo establecido-----25 colones
- 2) 15 días después del tiempo establecido-----75 colones
- 3) 30 días después del tiempo establecido-----100 colones
- 4) 2 meses después del tiempo establecido-----250 colones
- 5) 3 meses después del tiempo establecido-----500 colones
- 6) Más de 3 meses después del tiempo establecido-----1000 colones

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se presenta nota por parte de Auditoría Interna, ante lo que presentan la propuesta de modificación al Plan Anual de Trabajo de auditoria para el ejercicio Dos mil veintidós y Dos Mil Veintitrés.

II- Que el artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, establece “El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y su modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad”

III- Que a su vez en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se indica lo siguiente: “Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Dar por aprobada la Modificación que ha sido propuesta en referencia al Plan Anual de Trabajo de Auditoría, para el ejercicio Dos mil veintidós y Dos Mil Veintitrés; en cumplimiento de los considerandos anteriores para que dicha Modificación sea remitida a la honorable Corte de Cuentas. Comuníquese-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Comité Local de Derecho del Municipio de El Paisnal, donde solicitan autorización de la perdida de condición de miembro de la Sra. Xxxxx debido a la ausencia a las reuniones ordinarias reprogramadas y la imposibilidad material.

II- A la vez presentan solicitud de autorización para la creación del acuerdo de integración para la señora xxxxx como propietaria en sustitución de Argelia Iracemy Guardado, haciendo referencia al Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

III- Explican que es importante que el Comité Local de Derecho electo funcione con todos sus miembros para llevar al día todo el trabajo y compromisos que se tienen como comisión sobre todo para el beneficio de la niñez y juventud Paisnaleña. **Por lo tanto el Concejo Municipal en**





uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar la pérdida de condición de miembro de la Sra.xxxxxxx . **2)** Autorizar la creación del acuerdo de integración para la señora xxxxxxxxxxxx como propietaria del Comité Local de Derecho del Municipio del Paisnal, en sustitución de Argelia Iracemy Guardado. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

f. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____

xxxxx
Secretaria Municipal





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Nota :a estos acuerdos se le han suprimido datos y están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP .

